



*ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre Estudio de Detalle.* (2015081582)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecinueve de marzo de dos mil quince, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Centro de Artes Visuales "Helga de Alvear" en calle Pizarro n.º 8 y 10, tramitado a instancias de D.ª Helga Müller Schatzel, cuyo objeto es reajustar las alineaciones interiores y volúmenes determinados por la ordenación detallada de la Modificación del Plan Especial de Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, aprobado por Resolución de 24 de abril de 2012 del Consejo de Fomento de Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (DOE de 14 de mayo de 2012) y el inmueble colindante situado en la calle Pizarro n.º 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura con fecha 16 de abril de 2015 y con el número CC/015/2015.

Cáceres, a 27 de abril de 2015. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 24 de abril de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo.* (2015081597)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015, modificación puntual n.º 9 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo, del edificio denominado "Iglesia de la Preciosa Sangre", sito en la calle Cuesta de la Sangre, n.º 4, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, consistente en la modificación de uso de Equipamiento Religioso a Equipamiento Cultural, con el fin de su rehabilitación para que sea destinado a Centro Cultural en general y, en particular, a Centro de Interpretación.

Se expone al público en el Dpto. Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 100 y siguientes del Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Trujillo, a 24 de abril de 2015. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.